



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 058-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 058-2024-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de septiembre de 2024, las 15h53.-

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0175-M de 19 de agosto de 2024, suscrito por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (e) del Tribunal Contencioso Electoral¹.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0549-O de 19 de agosto de 2024 dirigido al doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral².
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0550-O de 19 de agosto de 2024, dirigido a los jueces que integran el pleno jurisdiccional de la presente causa³.
- d) Memorando Nro. TCE-PRE-2024-0502-M de 03 de septiembre de 2024, dirigido al secretario general (e) del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: "**CERTIFICACION DE PLENO**"⁴.
- e) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0201-M de 03 de septiembre de 2024, con el asunto: "**CERTIFICACIÓN PLENO CAUSA Nro. 058-2024-TCE**"⁵.
- f) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0211-M de 05 de septiembre de 2024, suscrito por el secretario general (e) del Tribunal Contencioso Electoral con el asunto: "**REMISIÓN EXCUSA Dr. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ (Causa Nro. 058-2024-TCE)**"⁶.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 30 de julio de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia dentro de la causa Nro. 058-2024-TCE la misma que se originó en la denuncia interpuesta por la señora Tania Maribel Jurado Vega en contra del señor Germán Alejandro Rodas Coloma por el cometimiento de una infracción electoral de violencia política de género⁷.
- 1.2. El 02 de agosto de 2024, el señor Germán Alejandro Rodas Coloma, a través de su patrocinador interpuso recurso horizontal⁸, el mismo que fue atendido por el juez de instancia el 06 de agosto de 2024⁹.

¹ Fs. 378-378 vuelta.

² Fs. 379.

³ Fs. 381-381 vuelta.

⁴ Fs. 383.

⁵ Fs.384-384 vuelta.

⁶ Con el referido memorando se adjuntaron treinta y tres (33) fojas, en calidad de anexos. (Ver Fs. 385-417).

⁷ Fs. 312-326 vuelta.

⁸ Fs. 333-336 vuelta.



- 1.3. El 09 de agosto de 2024, el legitimado pasivo interpuso recurso vertical de apelación en contra de la sentencia de primera instancia¹⁰; y, el 13 de agosto de 2024 el juez Joaquín Viteri Llanga, concedió el recurso de apelación¹¹.
- 1.4. El 15 de agosto de 2024, la Secretaría General de este Tribunal, efectuó el sorteo electrónico y radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral¹².
- 1.5. El 19 de agosto de 2024, admití a trámite el recurso de apelación interpuesto por el señor Germán Alejandro Rodas Coloma¹³.
- 1.6. El 05 de septiembre de 2024, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentó incidente de excusa, para conocer y resolver la presente causa¹⁴.

SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE TRAMITACIÓN

Hasta que se resuelva el incidente de excusa, dispongo la suspensión del plazo para la tramitación de la causa Nro. 058-2024-TCE. Para el efecto, el secretario general (e) deberá sentar la razón correspondiente, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral¹⁵.

TERCERO.- CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, ha interpuesto incidente de excusa dentro de esta causa, ordeno que a través de la Secretaría General de este Tribunal se certifique los jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente presentado.

CUARTO.- CONVOCATORIA Y ENVÍO DE EXPEDIENTE

Convóquese mediante la Secretaría General de este Tribunal al juez, jueces suplentes o conjueces, según corresponda, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa. Adicionalmente, remítase el expediente de la presente causa en formato digital.

QUINTO.- SORTEO DEL PROYECTO DE EXCUSA

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1 de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-24-10-2023 de 24 de octubre de 2023, se ordena que una vez integrado el Pleno, la Secretaría General realice el sorteo para determinar el juez que presentará el proyecto de la excusa.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

⁹ Fs. 338-343 vuelta.

¹⁰ Fs. 350-354 vuelta.

¹¹ Fs. 356-357.

¹² Fs. 370-372.

¹³ Fs. 373-373 vuelta.

¹⁴ Fs. 385-417.

¹⁵ Artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral dispone que: *"En las causas que correspondan resolver incidentes de recusación o excusa o, practicar diligencias de apertura de urnas y verificación de los paquetes electorales, verificación de firmas y en el recurso excepcional de revisión, los plazos podrán ser suspendidos por el juez de instancia o el sustanciador en las causas cuya resolución le corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.*

En caso de la suspensión mencionada en el inciso anterior, el secretario general o el secretario relator dejarán constancia en autos del día y hora en que empezó la suspensión, con la respectiva razón. El juez dispondrá la continuación del trámite de la causa de forma inmediata una vez superado el motivo de interrupción."



Notifíquese con el contenido del presente auto:

- 6.1. A la señora Tania Maribel Jurado Vega y a su patrocinador en los correos electrónicos: tanyj09@hotmail.com y vinpalacios@hotmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 139. Córrese traslado del escrito de excusa y sus anexos.
- 6.2. Al señor Germán Alejandro Rodas Coloma y a su patrocinador en los correos electrónicos: ALERODCOL08@GMAIL.COM, CCOLOMA18@HOTMAIL.COM, guillermogonzalez333@yahoo.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 069. Córrese traslado del escrito de excusa y sus anexos.
- 6.3. Al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: fernando.munoz@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general (e) de este Tribunal.

OCTAVO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F). Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de septiembre de 2024.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General (e)
Tribunal Contencioso Electoral



